



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA/INCIDENTE DE NULIDAD
Radicación 41-001-31-10-002-2019-00256-00
Demandante PEDRO ANTONIO AREVALO
Demandado MARIA NURY PERALTA
Actuación Decreta pruebas/Interlocutorio S.O.

Neiva, Nueve (09) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, conforme lo dispone el inciso 4 del Artículo 134 del Código General del Proceso, se cita a las partes para el día DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (02:30 P.M.) y procede el Despacho al decreto de las pruebas de la nulidad solicitada, así:

PRUEBAS SOLICITADAS POR EL INCIDENTISTA: No solicitó el decreto de prueba alguna.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA INCIDENTADA: No solicitó el decreto de prueba alguna.

PRUEBAS DE OFICIO:

Documentales: Se tienen como tal, toda la actuación surtida en el presente asunto.

La audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Por secretaría, se remitirá la invitación respectiva a las cuentas de correo electrónicos informados por las partes en el trámite del proceso.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 10 FEBRERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 09 FEBRERO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 022

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO